

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA MENOR CUANTÍA  
No. UAECD-SAMC-002-2023**

**1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** ubicada en la Carrera 30 N° 25-90

**2. DATOS PARA LA CONSULTA DEL PROCESO**

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través del portal de contratación SECOP II.

**3. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES DE LA UAECD DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

**5. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre del presente año, o hasta agotar el monto presupuestado. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

**6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA**

El cierre del proceso se realizará automáticamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el día y hora señalados en el cronograma electrónico.

La apertura de las propuestas del proceso de selección se realizará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

La plataforma del SECOP II permitirá generar de forma automática el acta de cierre con el listado de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de selección y la fecha y hora de llegada de cada oferta, una vez el sistema permita abrir las ofertas en la plataforma.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL**

**VIGENTE (\$67.233.624.00)**, valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión M-MACPC-14)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a \$125.000.000 dólares, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los postulados del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siendo estos:

- a. Que la Mipyme colombiana tenga mínimo un año de existencia
- b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Estas solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
- d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- e. Las solicitudes de limitación a Mipyme deben presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

**NOTA.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso.

En el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y los demás requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Para el efecto deberán acreditar las siguientes condiciones:

1. Acreditar que cuenta con la capacidad jurídica prevista en el pliego de condiciones.
2. Acreditar la capacidad financiera prevista en el pliego de condiciones.
3. Acreditar la capacidad organizacional prevista en el pliego de condiciones.
4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos previstos en el pliego de condiciones.
6. Las demás condiciones previstas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso.

## 11. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no tiene precalificación.

## 12. CRONOGRAMA

El cronograma corresponde a publicado en la página SECOP II. En cualquier caso, el cronograma podrá ser modificado mediante Adendas en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, el cronograma podrá ser modificado mediante Adendas en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través del portal de contratación del SECOP II.